

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

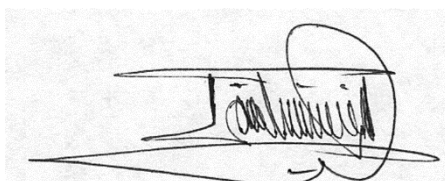
Bogotá, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de FELIPE NERY MORENO
ÁLVAREZ contra herederos de MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ
SASTOQUE** (Ap. Sent.). 032-2021-00342-01

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la señora MARÍA ALEJANDRINA SASTOQUE VDA DE PINEDA, contra la providencia de siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley, dado que en el presente caso, hubo solicitud probatoria por la apelante, negada en proveído del veintiuno (21) de junio de la presente anualidad; dicha decisión fue materia de súplica, confirmada por la Sala Dual conformada por los Magistrados Lucía Josefina Herrera López y José Antonio Cruz Suárez. Y, en proveído de esta misma fecha se está corriendo traslado para que la alzada sea sustentada.

En firme esta providencia, secretaría ingrese el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE (2)



IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado